



Resolución de Secretaría General

Lima, 09 OCT. 2014

VISTO:

El Informe N°073-2014-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 191-2013-DV-PE, el 18 de Diciembre del 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondiente al año fiscal 2014, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, mediante Informe N°073-2014-DV-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 012 DEVIDA para el año 2014, de la Unidad Ejecutora N° 001 "Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA" a la Unidad Ejecutora N°004 "Unidad de Gestión de Desarrollo Alternativo en Satipo" hasta por la suma de S/.170,022.00;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el sub numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N°28411, se efectúan conforme:

a) Habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, y b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora;



Que, el inciso i) del literal a) *Habilitaciones y Anulaciones entre unidades ejecutoras del numeral 20.1 señalado en el párrafo precedente establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;*

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE se delegó en la Secretaria General, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que corresponden al Titular del Pliego 012 - Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, durante el ejercicio presupuestario del año 2014;

De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificado por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; en uso de la delegación conferida por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE; y,

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, año fiscal 2014, hasta por la suma de UN CIENTO SETENTA MIL VEINTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.170,022.00), de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA

DE LA : (En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 001 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas

CATEGORIA : 0072 Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible PIRDAIS

PRESUPUESTAL PRODUCTO/PROYECTO : 3000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD : 5000276 Gestión del Programa

FTE. FTO. : 1 Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

Tipo de Transacción : Gastos Presupuestarios

Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 170,022.00

Total Egresos S/. 170,022.00



A LA:

(En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 004 Unidad de Gestión del Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo

CATEGORIA : 0072 Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible PIRDAIS

PRESUPUESTAL : Sostensible PIRDAIS

PRODUCTO/PROYECTO : 3000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD : 5000276 Gestión del Programa

FTE. FTO. : 1 Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

Tipo de Transacción : Gastos Presupuestarios

Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 170,022.00

Total Egresos S/. 170,022.00

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestal", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



PL. INGA

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,



DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

[Handwritten Signature]

OSCAR GOMEZ CASTRO
Secretario General